



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 545/2011
á, 11 de octubre de 2011

VISTOS:

El Oficio Interno de "Secretaría de Administración N° 477/2011 de fecha 31 de agosto de 2011", recibido en recepción de documentos del Concejo Municipal el 31 de agosto de 2011, por el que el Cr. Edgar Paz Céspedes en su calidad de Representante de la Máxima Autoridad Ejecutiva en el Honorable Concejo Municipal, en cumplimiento al Artículo 12 Numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, remite para conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, el Contrato Administrativo No. 85/2011 SAHCM, referente a la **"AQUSICION DE EQUIPOS DE PRODUCCION AUDIO VISUAL PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"**.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo HCMSC-BIEN 03/2011, referente a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AUDIO VISUAL PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"**, siendo la unidad solicitante el Departamento de Prensa del H. Concejo Municipal;

Que, como resultado del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo HCMSC-BIEN 03/2011, el RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO (RPA) del H. Concejo Municipal, Lic. Luis Adolfo Justiniano Salvatierra, mediante RESOLUCION DE ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION (RPA) No. 050/2011, de fecha 11 de agosto de 2011, adjudico la contratación referente a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AUDIO VISUAL PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"**, a la Empresa MC Representaciones, representada legalmente por la Sra. María del Rosario Cosío de Alpire;

Que, como producto del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo referida anteriormente, se ha redactado el **CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 85/2011 SAHCM**, por el monto total de Bs. 69.650,00 (SESENTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS), es decir ítem I Bs. 57.825,00 (Cincuenta y Siete Mil, Ochocientos Veinticinco 00/100 Bolivianos e ítem II Bs. 11.825,00 (Once Mil, Ochocientos Veinticinco Mil 00/100 Bolivianos), que serán cancelados contra entrega de los productos, con un plazo de entrega de 14 días calendarios a partir de la firma del Contrato;

Que, la Certificación Presupuestaria con Preventivo No. 00334, objeto Equipo de Comunicación y de Computación, por un monto de Bs. 70.000,00 (Setenta Mil, 00/100 Bolivianos), para la adquisición de cámara videogradora y tarjeta de edición, solicitado por el Honorable Concejo Municipal;

Que, el presente Proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimientos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 del 28 de junio de 2009;

Que, por mandato de lo establecido en el Inc. b) del Artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO, y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d) Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados Procesos de Contratación, en



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las Normas Legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de octubre del 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 85/2011, referente SAHCM referente a la "AQUISICION DE EQUIPOS DE PRODUCCION AUDIO VISUAL PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", por el monto total de BS. 69.650,00 (SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS), que serán cancelados contra entrega de los productos, con un plazo de entrega de 14 días calendarios a partir de la firma del contrato, adjudicado a la Empresa MC Representaciones, a suscribiese entre el Cr. Edgar Paz Céspedes, en su calidad de Representante de la Máxima Autoridad Ejecutiva y la Sra. María del Rosario Cosío de Alpire, representante legal de la empresa adjudicada.

Artículo Segundo.- Se instruye al Secretario Administrativo del Concejo Municipal, el debido cumplimiento a lo establecido en el Art. 27, Inciso d) de la Ley N° 1178 SAFCO.

Artículo Tercero.- El Honorable Concejo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA